



OFICIO ORDINARIO Nº 02821/2025

ANT.: Resolución Nº 1.379, de 11 de marzo de 2025, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa lo solicitado.

Santiago, 02/05/2025

DE: ARIEL ELIAS ESPINOZA GALDAMES
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A: JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, me dirijo a usted con motivo de la Resolución indicada en el Antecedente, en virtud de la cual, la H. Cámara de Diputadas y Diputados solicita a este Ministerio llevar a cabo una serie de acciones destinadas a fomentar el uso de la larva de la mosca soldado amazónica (*Hermetia illucens*), al ser, de acuerdo a lo indicado en la mencionada resolución, una solución eficiente para reducir el volumen de residuos orgánicos y generar productos aprovechables, como proteínas para alimentación animal y compost.

En particular, se solicita al Ministerio del Medio Ambiente ("MMA" o "Ministerio") llevar a cabo las siguientes acciones:

Impulsar la suscripción de convenios con actores que trabajen en la cría y uso de la larva de la mosca soldado amazónica para la gestión de residuos orgánicos, que tenga como objetivo principal incorporar el uso de la larva de mosca soldado amazónica como una política pública de gestión de residuos orgánicos.

1. Priorizar la eliminación de vertederos ilegales y el desarrollo de plantas de procesamiento de residuos orgánicos con la tecnología indicada, apoyando la transición a la economía circular en el país.
2. Realizar estudios de viabilidad para identificar áreas donde esta tecnología podría tener mayor impacto, y destinar fondos para materializar programas de gestión de residuos municipales.
3. Fomentar la educación ambiental sobre los beneficios de la larva de mosca soldado amazónica.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley Nº 19.300"), esta Secretaría de Estado es la *"encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa"*.

A su vez, el artículo 70 de la misma ley establece una serie de competencias para esta Secretaría de Estado, todas de carácter programático y normativo, dentro de las cuales se encuentra la de *"Proponer políticas y formular normas, planes y programas en materia de residuos y suelos contaminados, así como la evaluación del riesgo de productos químicos, organismos genéticamente modificados y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos públicos en materia sanitaria (literal g)"*.

En este contexto, con el objeto de abordar la problemática de la generación de residuos, y en particular, el fomento de la valorización de residuos orgánicos, el MMA, en el ejercicio de sus atribuciones, ha elaborado distintos instrumentos que permiten abordar esta problemática de alta complejidad, desde diversas aristas.

2.- En efecto, en primer lugar, cabe mencionar que el Ministerio cuenta con una “Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos Chile 2040” (“ENRO”) que tiene como objetivo *“Aumentar significativamente la tasa de valorización de los residuos orgánicos gestionados a nivel municipal”*. En línea con dicho objeto, la **Estrategia fomenta el uso de las diversas tecnologías que permitan valorizar la fracción orgánica de los residuos sólidos municipales**, con el propósito de evitar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se generan en los rellenos sanitarios y aprovechar los nutrientes contenidos en dicha fracción como (compost, humus u otros). En este contexto, tecnologías como el uso de la larva de la mosca soldado amazónica se encuentran consideradas en la ENRO, dado que se ajusta a su objetivo.

Cabe precisar que la ENRO tiene como meta valorizar dos tercios de los residuos orgánicos generados al año 2040, para lo cual analiza y sistematiza las vías de financiamiento para estos efectos.

Adicionalmente, se debe considerar que los municipios tienen dentro de sus funciones privativas la de aseo y ornato. En coherencia con lo anterior, la ENRO contempla en su punto 3.3.1, posibles vías de financiamiento para la ejecución de proyectos municipales de valorización de residuos sólidos municipales (“RSM”), con el objeto de fomentar y priorizar tecnologías específicas destinadas a la valorización de residuos orgánicos, por ejemplo, la de la larva de la mosca soldado amazónica.

Asimismo, la ENRO identifica otros elementos necesarios para poder alcanzar la meta: barreras regulatorias que es necesario remover, involucramiento de la ciudadanía, generación de demanda para los nuevos productos derivados, y monitoreo de las metas. Dentro de estas temáticas, se contempla el fomento de la educación ambiental a través de un Programa Nacional de Educación de Residuos Orgánicos que potencie los instrumentos existentes (apartado 3.5.2, ENRO).

Se puede consultar el documento de la ENRO en el siguiente enlace: <https://economiacircular.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/03/Estrategia-Nacional-de-Residuos-Organicos-Chile-2040.pdf>

3.- En segundo lugar, se debe tener en consideración que el MMA cuenta con otros instrumentos destinados al fomento de la valorización de residuos orgánicos, destacando la “Hoja de Ruta Para un Chile Circular a 2040”, que tiene por objeto que *“al año 2040, la economía circular regenerativa impulse a Chile hacia un desarrollo sostenible, justo y participativo que ponga el bienestar de las personas al centro; esto, a través del cuidado de la naturaleza y sus seres vivos, la gestión responsable y eficiente de los recursos naturales, y una sociedad que usa, consume y produce de manera sostenible y consciente, fomentando la creación de empleos verdes y oportunidades para personas y organizaciones a lo largo del país”*.

En particular, considera la meta para el año 2040, consistente en una tasa de reciclaje de residuos sólidos municipales de un 65%, incluyendo acciones e iniciativas que impulsan la valorización de la fracción orgánica de los residuos sólidos municipales, considerandos los “ciclos biológicos” y la “regeneración de sistemas naturales”, entre otros aspectos.

Se puede consultar este documento en el siguiente enlace: <https://economiacircular.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/07/HOJA-DE-RUTA-PARA-UN-CHILE-CIRCULAR-AL-2040-ES-VERSION-COMPLETA.pdf>

4.- Finalmente, se hace presente que actualmente se encuentra en tramitación en la H. Cámara de Diputadas y Diputados, el Proyecto de Ley que Promueve la valorización de los residuos orgánicos y fortalece la gestión de los residuos a nivel territorial (Boletín N° 16.182-12), el que resulta de gran relevancia para la materia en consulta, toda vez que tiene por objeto *“reducir la cantidad de residuos que se eliminan, incentivando la disminución de su generación y fomentando su valorización a través de la instauración de obligaciones para el manejo diferenciado de los residuos orgánicos domiciliarios y el fortalecimiento de la planificación y la gobernanza de la gestión de los residuos, con el fin de promover su manejo ambientalmente racional, proteger la salud y mejorar la calidad de vida de las personas, y asegurar el cuidado, protección y la regeneración del medioambiente”*.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ARIEL ELIAS ESPINOZA GALDAMES

Subsecretario (S)

Ministerio Del Medio Ambiente

AEG/CAC/AOV/CMH



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21759159&hash=2cd82>